



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00454 -2019-A/MPMN

Moquegua, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0760-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2853-2019-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 1740-2019-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 071-2019-MPMN, de fecha 21 de agosto del 2019, en su numeral 1°, se Acordó Aprobar la suscripción del Acta de Sesión de Concejo Municipal, para la inscripción y participación de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER - Gestión Local para las Personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, en este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER - Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;

Que, mediante Informe Legal N° 0760-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión procedente en Aprobar y Reconocer, mediante Resolución de Alcaldía al Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social del Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER - Gestión Local para las Personas, periodo 2019-2020;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER, al Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, periodo 2019-2020, como a continuación se detalla:

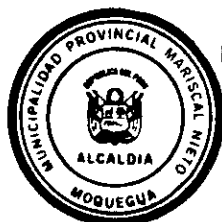
N°	AREA - DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Concejo Municipal	Sulvi Ysabel Vera Manrique	Regidora	04430013
2	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Juan José Casilla Maldonado	Sub Gerente	04437318
3	Programa Alimentario	Cecilia Silvana Cózales Mortalvo	Coordinadora	04744303

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Mg. Juan José Casilla Maldonado, como Secretario del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE